

RESOLUCIÓN N°. IG-RL-84- 2138

AL. XAVIER AMADOR REBOLLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el poder Superintendente de Compañías, según Resolución N°. 1055 del 22 de diciembre de 1976;

CONSIDERANDO

QUE el 7 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, alogado Marcos Díaz Casanete, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVIRACIONAL CIA. LTDA., la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 22 de noviembre de 1984;

QUE el abogado Vicente Bonilla Mieles, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de las mismas;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el N°. 4.910 del 28 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio N°. DJ-RL-84-511 del 28 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVIRACIONAL CIA. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SEGUINOS, dividido en cien participaciones de un mil seiscientos cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo Séptimo, literal b), sustituir "los títulos de participaciones" por "los certificados de participaciones".

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Of. 2 de 2 - 25.062 a 25.066, número 1.799
Anotación de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Mercantil

Resolución N°. 16-RL-84. - **2136** - 30 NOV. 1984

Compañía: **SERVICIOS NACIONALES GUAYAS SERVICIALS CIA. LTDA.**

AB. HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que las ~~anotaciones~~ las indicadas escrituras públicas se publican, una vez, en uno de los diarios de mayor circulación de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregar a este despacho.

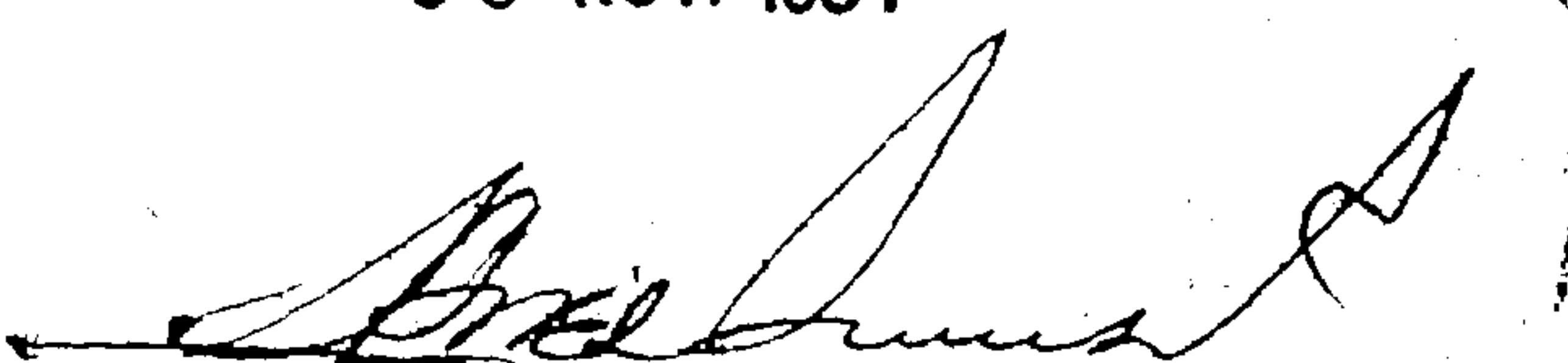
ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Legisimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota ~~anotación~~ de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y, si tiene razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 53 del Código de Comercio.

COMPLIDO, resalte el expediente.

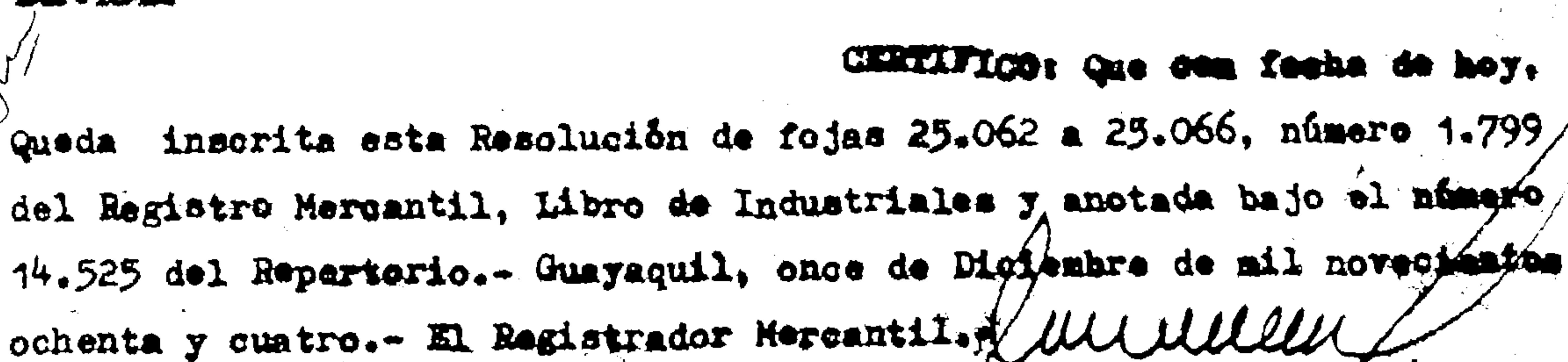
COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 NOV. 1984



Ab. Xavier Andor Kondon
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS

Ced. RL1
GM/adaM
BL: RDA


CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Queda inscrita esta Resolución de fojas 25.062 a 25.066, número 1.799
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número
14.525 del Repertorio.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos
ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se han

